



Resolución Jefatural N° 099-2021-AGN/JEF

Lima, 10 de setiembre de 2021

VISTOS el Oficio N° D000115-2020-SUTRAN-GG, de fecha 2 de diciembre de 2020, remitido por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN; el Informe Técnico N° 010-2021-AGN/DAI-DACA, de fecha 9 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Archivo Intermedio; el Acta de Sesión N° 03-2021-AGN-CTA, de fecha 22 de julio de 2021, de la Comisión Técnica de Archivos; el Informe N° 229-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha de 9 de setiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que el Archivo General de la Nación (AGN) tiene a su cargo la gestión documental respecto de los archivos de la administración pública y la gestión cultural respecto de los documentos que integran el patrimonio cultural de la nación. Asimismo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 25323, Crean el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, establece que: "(...) *los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector público nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación (...)*"; asimismo, el artículo 24 del reglamento del citado decreto ley señala que la eliminación se realiza a solicitud de la repartición u organismos públicos y se autoriza mediante resolución, previa opinión favorable del órgano consultivo;

Que el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Dirección de Archivo Intermedio debe cumplir con proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de fondos documentales innecesarios del sector público. A su turno, de conformidad con el artículo 13 del acotado reglamento, la comisión técnica debe cumplir con dictaminar en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos generados por las entidades del sector público;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del sector público", la cual establece el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las

entidades del sector público. La citada directiva señala que el responsable de elaborar la propuesta de eliminación es el órgano de administración de archivos o el que asuma sus funciones en la entidad pública solicitante y que su comité evaluador de documentos aprueba la propuesta. Posteriormente, la Dirección de Archivo Intermedio del AGN es responsable de verificar el expediente de propuesta de eliminación en función de los requisitos de la directiva y elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, la cual emite opinión en última instancia;

Que mediante el Oficio N° D000115-2020-SUTRAN-GG, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN solicita al AGN autorización de eliminación de documentos declarados innecesarios por su comité evaluador de documentos, de acuerdo a lo señalado en el acta de sesión, en el inventario y en las muestras documentales anexas;

Que conforme se advierte del Informe Técnico N° 010-2021-AGN/DAI-DACA, la Dirección de Archivo Intermedio verificó la documentación presentada por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y concluyó que los documentos detallados en el inventario remitido están conformados por originales, copias y fotocopias sin vigencia administrativa; en consecuencia, en atención a que se ha cumplido con los requisitos establecidos para su eliminación, elevó el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, la cual ha opinado de forma favorable según consta en el numeral 4 del Acta de Sesión N° 03-2021-AGN-CTA;

Que mediante el Informe N° 229-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe técnico de la Dirección de Archivo Intermedio y al acta de la Comisión Técnica de Archivos, opina que el procedimiento de autorización para la eliminación de documentos solicitada por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN se ha realizado en aplicación de las disposiciones normativas vigentes;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, Crean el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público";

SE RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la eliminación de documentos solicitada por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, correspondientes al periodo 2005-2009, por un total de 54 metros lineales, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo 2. Encargar que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución jefatural a los interesados.

Artículo 3. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación